



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-257-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. (...)";

Que, el Art. 5 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: "a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;" (...) "i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 77 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: "Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. (...)";

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 107.- Principio de pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.";

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, expedido por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico: (...) "e. Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores

investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial. (...):

Que, el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" Codificado, establece como deberes y atribuciones del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...):

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, (...) "j. Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, son deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General: (...) "l. Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, el artículo l del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "Art. l.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas;

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2018-194 del Consejo Académico de fecha 16 de octubre de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, ha resuelto: "Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No. 066 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar becas por movilidad estudiantil a los señores estudiantes MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y de la señorita VELANDIA REVELD CAMILA IVONNE, estudiantes de la Carrera de Biotecnología, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, fin de que participen como equipo de trabajo en el Concurso Internacional Genetically Engineered Machine (iGEM) 2018, que se desarrollara en el Centro de Convenciones Hynes en Boston -EEUU, desde el 24 al 29 de octubre de 2018, conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-028, MBM-029, MBM-030), de fecha 04 de septiembre de 2018, mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado. Art. 2 De concederse las Becas, se recomienda al señor Rector, se digne disponer que del control y cumplimiento de ésta beca y de los compromisos asumidos por los estudiantes se responsabilice a la Unidad de Bienestar Estudiantil.";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2018-1288-M, de fecha 16 de octubre de 2018, el Vicerrector Académico General - Encargado, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2018-194 emitida por dicho Órgano Colegiado Académico, para que de considerarlo pertinente, se apruebe y legalice mediante la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundaría en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad; y,



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y señorita VELANDIA REVELD CAMILA IVONNE, estudiantes de la Carrera de Biotecnología, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, a fin de que participen como equipo de trabajo en el Concurso Internacional Genetically Engineered Machine (iGEM) 2018, que se desarrollará en el Centro de Convenciones Hynes en Boston - EEUU, desde el 24 al 29 de octubre de 2018, conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-028, MBM-029 y MBM-030), de fecha 04 de septiembre de 2018, mismas que se anexan en tres (03) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.
- Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, responsabilizar a la Unidad de Bienestar Estudiantil, del control y cumplimiento de las becas que se otorga, así como de los compromisos asumidos por los estudiantes.
- Art. 3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Director de la Carrera de Biotecnología, Directora Financiera, Director de Logística, Comisión de Becas. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en Sangolquí el 18 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmiña Escobedo
CORDONEL C.S.M.



ERFO/RC/UCOC



CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-194

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-033, sesión de 16 de octubre de 2018

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...).”;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. (...)”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la

innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”;

Que, en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta el proceso a seguir para el otorgamiento de Becas y Ayudas por Movilidad Estudiantil.

Que, mediante cartas de invitación de fecha 20 y 22 de abril y de 15 de mayo 2018, firmadas por Meagan Lizarazo Vicepresidenta de la Fundación IGEM, invita a los señores MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y a la señorita VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE, para que participen como equipo de trabajo en el Concurso Internacional Genetically Engineered Machine (IGEM) 2018, que se desarrollará en el Centro de Convenciones Hynes en Boston-EEUU, desde el 24 al 29 de octubre de 2018;

Que, el Consejo de Carrera de Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en sesión ordinaria de fecha 08 de junio de 2018, al analizar la documentación relacionada con las solicitudes de movilidad estudiantil presentada por los señores MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y a la señorita VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE, para que participen como equipo de trabajo en el Concurso Internacional Genetically Engineered Machine (IGEM) 2018, que se desarrollará en el Centro de Convenciones Hynes en Boston-EEUU, desde el 24 al 29 de octubre de 2018 RESUELVEN: *“Recomendar al señor Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura avale la participación del equipo de Biología Sintética ESPE.”;*

Que, mediante cartas de delegación firmadas de manera individual por el docente y estudiantes que conforman el grupo de Biología Sintética de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, delegan a los estudiantes MOSQUERA YUQUI BYRON

FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y de la señorita VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE, para que participen como equipo de trabajo en el Concurso Internacional Genetically Engineered Machine (IGEM) 2018, que se desarrollará en el Centro de Convenciones Hynes en Boston-EEUU, desde el 24 al 29 de octubre de 2018 RESUELVEN: "Recomendar al señor Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura avale la participación del equipo de Biología Sintética ESPE.";

Que, en las solicitudes de becas para movilidad estudiantil, avalada por el Director de Departamento y Director de Carrera, consta que los señores MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y de la señorita VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE, se comprometen a: Entregar artículos científicos derivados del proyecto, a ser publicados en revistas de alto impacto científico b) Certificados de participación, c) informe de participación, d) Solicitud de reforma a los artículos de Bioseguridad del Código Orgánico, e) Difusión en medios de comunicación de la participación Académica;

Que, en la carta de compromiso, firmada por los estudiantes MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE beneficiarios de la beca, se comprometen a: *"...Que una vez cumplida la movilidad estudiantil, entregará lo comprometido en la solicitud de movilidad "entregable"; a la que agregaré una copia del certificado de participación y los tickets de vuelo";*

Que, en la Matrices de Becas (MBM-029, MBM-030, MBM-028), por Movilidad Estudiantil, se establece claramente: las fechas de salida y retorno a la ciudad de Quito de los estudiantes MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE y el total que cubrirá la beca (pasaje aéreo de ida y retorno, alimentación diaria, hospedaje y seguro médico, e insumos académicos);

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CIBIO-2018-0246-M de fecha 29 de agosto de 2018 el señor Director de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, recomienda la **participación de tres estudiantes** en el Concurso Internacional Genetically Engineered Machine (IGEM) 2018;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2018-0600-M de fecha 05 de septiembre de 2018, la señora Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil (S), solicita al señor Vicerrector de Docencia, se digne autorizar y disponer el trámite respectivo para la movilidad estudiantil de los señores MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO, GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO y de la señorita VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE, para que participen como equipo de trabajo en el Concurso Internacional Genetically Engineered Machine (IGEM) 2018, que se desarrollará en el Centro de Convenciones Hynes en Boston-EEUU, desde el 24 al 29 de octubre de 2018;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2018-2895-M, de fecha 11 de octubre de 2018, el señor Vicerrector de Docencia somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No 66, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes **MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO**, **GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO** y de la señorita **VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE**;

Que, el Consejo Académico una vez realizado el análisis respectivo, determina la pertinencia de concederse la beca bajo las condiciones señaladas en las matrices de becas, para lo cual realiza el siguiente análisis: a) Los estudiantes al encontrarse matriculados en la carrera de Biotecnología, de acuerdo al Art. 64 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, son estudiantes regulares, razón por la cual puede ser beneficiarios de becas; b) De conformidad a lo señalado en el Art. 18 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el beneficio de beca se debe asignar durante la duración del período académico, por lo que de conformidad al calendario académico el período académico octubre 2018 – febrero 2019, inicia el 24 de octubre de 2018 y finaliza el 29 de octubre de 2018, siendo procedente se le asigne becas en las fechas señaladas en las matrices de beca; c) De acuerdo a las cartas de compromisos firmados por los estudiantes se aceptan los rubros y el período por el cual se va a conceder las becas por movilidad, así como establece los compromisos que asumen;

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.66 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar becas por movilidad estudiantil a los señores estudiantes **MOSQUERA YUQUI BYRON FRANCISCO**, **GARZÓN FREIRE DIEGO FRANCISCO** y de la señorita **VELANDIA REVELO CAMILA IVONNE**, estudiantes de la Carrera de Biotecnología, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, fin de que participen como equipo de trabajo en el Concurso Internacional Genetically Engineered Machine (IGEM) 2018, que se desarrollara en el Centro de Convenciones Hynes en Boston-EEUU, desde el 24 al 29 de octubre de 2018, conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-028, MBM-029, MBM-030), de fecha 04 de septiembre de 2018, mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

Art. 2 De concederse las Becas, se recomienda al señor Rector, se digne disponer que del control y cumplimiento de ésta beca y de los compromisos asumidos por los estudiantes se responsabilice a la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 16 de octubre de 2018.

TRCN. Humberto Aníbal Parra Cárdenas
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO (E)



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-029)

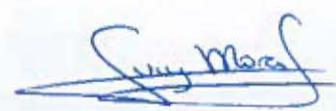
FECHA: 04/09/2018

No.	EVENTO	ID	C.I.	APellidos Y NOMBRES	CARRERA	CRED. APROB	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS	LUGAR	PERIODO DE LA ESTANCIA				DIAS	BENEFICIOS				TOTAL
												SALIDA	INICIO	TÉRMINO	RETORNO		PASAJES AÉREOS	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	SEGURO MEDICO	
1	Participación en evento académico	500347860	1722304480	Mosquera Yusa Byron Francisco	Ingeniería en Biotecnología	253 (Se matriculará en titulación en el periodo octubre 2018 febrero 2019)	10.55	Concurso Internacional IGEM 2018	Artículos científicos derivados del proyecto. Certificado de participación. Informe de participación. Solitud de reforma a los artículos de base jurídica del Código Orgánico Ambiental del Ecuador. Difusión en medios de comunicación de la participación académica	EE.UU.	Boston	23/10/2018	24/10/2018	29/10/2018	30/10/2018	8 Días	\$ 1.500.00	\$ 700.00	\$ 210.00	\$ 30.00	\$2.440.00

Elaborado por:


L.c. Aracely Buitrago
TRABAJADORA SOCIAL

Supervisado por:


Dra. Lucy Mora Ortiz MSPRT.
DIRECTORA (S) DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



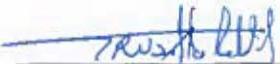
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-030)

FECHA: 04/09/2018

No.	EVENTO	ID	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CRED. APROB.	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS	LUGAR	PERIODO DE LA ESTANCIA				DIAS	BENEFICIOS				TOTAL
												SALIDA	INICIO	TÉRMINO	RETORNO		PASAJES AÉREOS	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	SEGURO MEDICO	
1	Participación en evento académico	L00357211	1721031101	Garzón Frasso Diego Francisco	Ingeniería en Biotecnología	253 (Se matriculará en Matriculación en periodo octubre 2018 febrero 2019)	18.87	Concurso internacional KCEM 2018	Artículos científicos derivados del proyecto Certificado de participación Informe de participación Solicitud de retorno a los artículos de bioseguridad del Código Orgánico Ambiental del Ecuador D'Araoz en medios de comunicación de la participación académica, en nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en medios de comunicación	EE UU	Boston	23/10/2018	24/10/2018	29/10/2018	30/10/2018	8 Días	\$ 1.500,00	\$ 700,00	\$ 210,00	\$ 30,00	\$ 2.440,00

Elaborado por


Lic. Roberto Triguero M.
TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por


Dra. Lucy Maria Ortiz MEPHY,
DIRECTORA (S) DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-028)

FECHA: 04/08/2018

No.	EVENTO	ID	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CRED. APROB.	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS	LUGAR	PERIODO DE LA ESTANCIA				DIAS	BENEFICIOS					TOTAL
												SALIDA	INICIO	TÉRMINO	RETORNO		PASAJES AÉREOS	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	SEGURO MEDICO	BENEFICIOS ACADÉMICOS	
1	Participación en evento académico	L00359407	1718946856	Volanda Revolo Camila Ivonne	Ingeniería en Biotecnología	178 (Se matriculará en séptimo nivel, periodo octubre 2018 febrero 2019)	18.22	Concurso internacional IGEM 2018	Artículos científicos derivados del proyecto. Certificado de participación. Informe de participación. Solicitud de reforma a los artículos de bioseguridad del Código Orgánico Ambiental del Ecuador. Difusión en medios de comunicación de la participación académica	EE.UU.	Boston	23/10/2018	24/10/2018	26/10/2018	30/10/2018	8 Días	\$ 800.00	\$ 935.00	\$ 210.00	\$ 30.00	\$ 25.00	\$2,000.00

Elaborado por:


Lc. Aracely Bravo O.
TRABAJADORA SOCIAL

Supervisado por:


Dra. Lucy Mora Ortiz MSPRT
DIRECTORA (S) DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



1530